



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000018

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005782

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la prórroga de plazo de duración; la reforma y codificación de estatutos de ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5379 de 26 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1107 de 22 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 107.000,00 a USD \$ 234.000,00; la prórroga de plazo de duración; la reforma y codificación de estatutos de ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de diciembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 EXP. 45400
Tr. 01.1.11.001509

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4461
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Dado, a 28 DIC 2011

Dr. **Buñón Enrique Aguirre López**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA--